



DECRETO Nº 2722/25

San Martín de los Andes, 0 7 001 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.320/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.320/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Paula d'esterano
Secretario de Turismo
Desarrollo Sostenible
Cucipalidad S.M. Andes

A CARGO RECRETARIA

GOBIERNO

). Famández Consoli conomía y Hacienda ad de S. M. Andes ura. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A

September Durée Pétitos

Municipa

Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Prof. Escobar Nicolás Secretario Desarrollo Humano Municipa idad S.M. Andres Arq. Carolina Amaya Direton del print de Vivendey Habitat Municipalidad de S.M. Andes

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

Martin Rodríguez Secretario de CoPE y gestión de proyectos hara el desarrollo Municipalidad de SMA